



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACT/CTUAEH/27/2025

Vigésima Séptima Sesión Comité de Transparencia: 2025

-----SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO -----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 (nueve) horas con (treinta) minutos del día martes 09 (nueve) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se disponen llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Comité de Transparencia del año 2025 (dos mil veinticinco), conforme lo establecido en los artículos 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Así, en calidad de integrantes de dicho comité por convocados: Mtra. Hannia Ingrid Salinas González, Contralora General; Mtra. Consuelo Goytortúa Coyoli, Coordinadora de Administración y Finanzas; Mtro. Rafael Hernández Hernández, Director General Jurídico; y Mtra. Haydee Abigai Hernández Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia. La sesión de mérito se realiza en la Sala de Juntas ubicada en la Secretaría Técnica del Centro Universitario La Garza, Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y se proceden a plantear y, en su caso, determinar sobre cada uno de los puntos del siguiente: -

----- ORDEN DEL DÍA -----

Primero Pase de lista y verificación del quórum legal. -----

Segundo Instalación de la sesión. -----

Tercero Análisis del recurso de revisión RRAI 683/2025. -----

----- DESARROLLO -----

Primero.- Se realiza el pase de lista correspondiente; tras lo cual se deja constancia de que han comparecido: Mtra. Hannia Ingrid Salinas González, Mtra. Consuelo

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Goytortúa Coyoli, Mtro. Rafael Hernández Hernández y Mtra. Haydee Abigail Hernández Aguilar, -----

Segundo.- En tal virtud, ésta Vigésima Séptima Sesión Comité de Transparencia 2025 (dos mil veinticinco), queda instalada legalmente y en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.-----

Acto seguido, el orden del día es sometida a consideración de este cuerpo colegiado, misma que es aprobada por **unanimidad de votos**. -----

Tercero: En seguimiento al orden del día se analiza el contenido del recurso de revisión registrado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH), bajo número RRAI 683/2025 en contra de la respuesta a la solicitud de información registrada en la Unidad de Transparencia con número de folio 131466900008025 presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)/Plataforma Nacional de Transparencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se procede al análisis y determinación del mismo:-----

Antecedentes: -----

1.- En fecha 06 de agosto de 2025 el C. Jose h l presentó una solicitud de acceso a la información vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)/Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900008025 en la requirió lo siguiente: ***"Cual es el presupuesto de egresos e ingresos que maneja la universidad autónoma del estado de hidalgo? y que me informen cuantas de sus escuelas manejan recursos publicos?"***. -----

2.- El día 18 de agosto de 2025 se notificó la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900008025. -----

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

3.- El 03 de septiembre de 2025 fue admitido y notificado a esta Unidad de Transparencia el recurso de revisión RRAI 683/2025 en contra de la respuesta dictada a la solicitud con número de folio 131466900008025. -----

Recurso de revisión RRAI 683/2025: -----

"esta incompleta la información". -----

Este comité resuelve: -----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el cual establece: -----

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia".

Este cuerpo colegiado determina confirmar la respuesta anteriormente proporcionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900008025 de la cual se deriva el recurso de revisión que nos ocupa, bajo los siguientes términos: -----

Cabe destacar que en un estudio natural y jurídico este cuerpo colegiado tiene por objeto determinar si la información que se le es solicitada a este sujeto obligado, es generada por el mismo, se encuentra en posesión o se administra; por lo que, en este caso en concreto, en virtud de que este Sujeto Obligado, como lo es la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo asumió contar con dicha información, resulta innecesario enfatizar en este estudio correspondiente. -----

Es por esto que es eminentemente necesario enfatizar lo argumentado por el recurrente, al pretender exponer un agravio a su derecho de acceso a la

[Handwritten signatures in blue ink]

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

información, al expresar que está incompleta la información, en donde sin lugar a dudas es la interpretación personalísima de dicho solicitante. Por lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establece:

"Artículo 5. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales debidamente ratificados por el Estado mexicano, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, la Ley General y la presente Ley;..."

Debemos de enfatizar que la norma nos permite comprender que los Sujetos Obligados tienen la encomienda legal de proporcionar la información pública que se genere, o que se pueda administrar o en su defecto se posea con motivo de las mismas funciones que se desempeñen y las atribuciones que se le confieren; por consiguiente, la información pública se encuentra a disposición de cualquier persona, lo que implica que es deber de los Sujetos Obligados, garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública. -----

En esta misma tesitura, es de subrayar que el derecho de acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los Sujetos Obligados; los que podrán estar en cualquier medio,

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con el artículo 4, fracción VII de la Ley de la materia.-----

De lo que se concluye que el derecho de acceso a la información pública se satisface en los casos en los que se entregue el soporte documental en los que conste la información requerida por los solicitantes. -----

Además, es importante señalar que, de acuerdo al artículo 19 de la Ley en la materia, estipula que los Sujetos Obligados deberán documentar todos los actos que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, lo que conlleva a determinar que no obstante desde un origen la eventual o reutilización de la información que generen, por lo tanto toda la información que sea generada, poseída y administrada es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la misma, por lo tanto esta debe ser proporcionada siempre y cuando se halle en los archivos documentales de los Sujetos Obligados y en las condiciones que se encuentre, la cual no podrá sufrir modificaciones o procesamiento, ni presentarla conforme a los interés de quien la pide, lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que indica:

*"Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, **sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información**".*

En este sentido esta Máxima Casa de Estudios en el hecho sin conceder de que el recurrente se encuentre esperando alguna modalidad específica para la respuesta

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

dada, que pueda influir en la percepción de que la información sea idónea o en su defecto que le satisfaga, en ningún momento infiere que no se cumpliera a cabalidad con la entrega de la información que se nos fue solicitada, consecuentemente, se estima que el motivo del cuerpo del Recurso de Revisión que nos ocupa, es infundado. -----

Por lo tanto, se solicita a la ponencia en turno resolver de conformidad con el principio de congruencia donde cabe hacer mención que la respuesta que este sujeto obligado emitió en tiempo y forma, fue de manera exhaustiva y por consiguiente, se atendió a lo requerido por el solicitante en su solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900008025. (Anexo 1) -----

SEGUNDO.- En razón de lo anterior fundado y motivado, se considera que, si el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, concediera la razón al recurrente, con dicha acción afectaría gravemente la interpretación de la ley en la materia y más aún, generaría un precedente estatal al pretender dar una connotación diversa a la solicitud de acceso a la información clara y explícita realizada por el ahora recurrente. -----

TERCERO.- Por lo que respecta al acuerdo cuarto del acuerdo de admisión del recurso de revisión RRAI 683/2025, se hace de su conocimiento que el área responsable de operar la información solicitada por el recurrente es la Dirección de Recursos Financieros cuyo titular es el L.C. Leo Martínez Acosta quien se encuentra en este encargo con una antigüedad de 13 años. -----

Por lo antes citado, este cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** dar contestación al recurso de revisión 683/2025. -----

Finalmente, en uso de la voz la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia, si existe algún otro asunto que

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.

Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041

unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Contraloría General

Office of Internal Audit and Compliance

Secretaría Técnica

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

tratar y no habiéndolo, se cierra la sesión, siendo las 10:15 (diez) horas con (quince) minutos firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Mtra. Consuelo Goytortúa Coyoli
**Coordinadora de Administración y
Finanzas**

Mtro. Rafael Hernández Hernández
Director General Jurídico

Mariano Abasolo #600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P 42000.
Teléfono: (771) 71 720 00 Ext. 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

"Amor, Orden y Progreso"



2025



uaeh.edu.mx

ANEXO 1

Solicitud de Acceso a la Información

Folio	131466900008025
Información Solicitada	Cual es el presupuesto de egresos e ingresos que maneja la universidad autónoma del estado de hidalgo? y que me informen cuantas de sus escuelas manejan recursos publicos?
Archivos Adjuntos	
Tipo de Solicitud	Información pública
Nombre	jose
Apellido Paterno	h
Apellido Materno	i
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	
Correo Electrónico Solicitante	hljose228@gmail.com
Datos adicionales de la solicitud	en los ejercicios 2023, 2024 y 2025
Medio de entrega de la información	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Su solicitud ha sido recibida exitosamente por HID - Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo .

El acceso a la información pública es gratuita y su entrega de no más de 20 hojas simples es sin costo. Su reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo, conforme al tabulador establecido en las Leyes correspondientes.

Para darle seguimiento a su solicitud puede hacerlo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia o acudiendo a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado correspondiente.

Ante la falta de respuesta a su solicitud, o bien no esté conforme con la respuesta proporcionada, o con el costo de la reproducción, o con el costo del envío, podrá interponer el Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata Num. 238, Col. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta.

Plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información:	20 días hábiles	03/09/2025
Plazo con prórroga para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información:	30 días hábiles	18/09/2025

En caso de que no esté disponible el sistema, usted podrá reportarlo al teléfono: 771 719 5601 o al correo electrónico: pnthidalgo@gmail.com

! Gracias por ejercer su derecho a la información !